



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 515/12 Sucre, 05 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 61 de fecha 24 de agosto de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-163, mediante CITE DESPACHO N° 0850/12 de fecha 20 de agosto del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 22 de agosto de 2012, a horas 10:49, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 136/2012 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA"**, remitida por el SUB ALCALDE D-8 G.A.M.S., Sr. Eulogio Amaya Zarate a (fojas 120), a la RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. América Sandra Castro Retamozo, quien a través del documento de fecha 19 de abril de 2012 da **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE)** y mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 19/2012** de fecha 24 de abril de 2012 **RESUELVE**, en el art. 1° **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 a (fojas 125).

Que, de acuerdo a ACTA DE REUNIÓN GENERAL del Cantón Quila Quila, se aprueba en forma unánime la construcción del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA"**, en los terrenos de Torre Pampa a (fojas 082 a 083).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA"**, cuenta con **CUCE: 12-1101-00-307100-1-1**, Código Interno N° 12/12, fue declarada desierta mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA RESOLUCIÓN ANPE N° 058/2012** del 16 de mayo de 2012 a (fojas 276), a través de una segunda solicitud del SUB ALCALDE D-8 G.A.M.S. Sr. Eulogio Amaya Zarate a (fojas 282), mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 35/212**, se aprueba el documento base de contratación (DBC), publicando el formulario 100 con **CUCE: 12-1101-00-307100-2-1**, Código Interno N° 12/12 optando por el Método de Selección y Adjudicación de, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía seriedad de propuesta a (fojas 425 y 426), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

- Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).... 08 de junio de 2012
- Reunión de Aclaración (fecha fija)..... 14 de junio de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) ..... 20 de junio de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) ..... 20 de junio de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) ..... 26 de junio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) ..... 24 de julio de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) ..... 19 de octubre de 2012

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 274/12**, de fecha 02 de agosto de 2012, se procede a la **MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE PLAZOS** en su art. 3°, a (fojas 508 a 509), de la siguiente manera:

- Adjudicación (fecha máxima) ..... 02 de agosto de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) ..... 31 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) ..... 21 de diciembre de 2012

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 119), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 09887 de fecha 17 de julio de 2012, con Código SISIN A019045000000, Categoría



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Programática 22 0063 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. 250.000,00.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones y otros N° 078/12, de fecha 15 de junio de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 428):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Maribel Bernal V. (J. Contabilidad)
- SOLICITANTE: Sr. Eulogio Amaya (Sub Alcalde D-8)
- TÉCNICO: Cc. Juan Carlos Chávez (Superv. D-4)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 20 de junio de 2012 a (fojas 429), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS)**, con CITE N° 110/12 de fecha 20 de junio de 2012, al RPA - ANPE G.A.M.S., Lic. José Antonio Taboada C., a (fs. 499), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA - ANPE N° 274/12** de fecha 02 de agosto de 2012 a (fojas 508 a 509), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **JUAN LUIS PÉREZ ESTRADA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA**", por un monto de **Bs. 248.955,09 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 09/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **136/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental.....(fs. 06 a 029)
- Certificación de Uso de Suelo.....(fs. 082 a 083)
- Certificación Presupuestaria.....(fs. 119)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 110 a 111)
- Solicitud Inicio de Proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA**".....(fs. 282)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....(fs. 292 a 424)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación.....(fs. 289 a 290)
- Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs. 427)
- Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 428)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas .....(fs. 429)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 430 a 489)
- Formularios de Evaluación.....(fs. 490 a 498)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 499)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 508 a 509)
- Número de Identificación Tributaria.....(fs. 519)
- Registro de Beneficiario de Sigma.....(fs. 513)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs. 516)
- Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 518)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de obra para entidades públicas.....(fs. 515)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos para Entidades Públicas.....(fs. 514)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

**POR TANTO:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

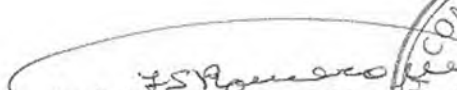
Página 3 de 3  
RAM 515/12

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 136/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JUAN LUIS PÉREZ ESTRADA, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA"**, de acuerdo a las características técnicas, items, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 248.955,09 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 09/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL QUILA QUILA"**, en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL